



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Rendición de Cuentas- No. 2021-1013.

Como lo peticionado por la apoderada de la parte demandante con el escrito allegado el 21 de enero pasado (carpeta 4) se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

En los términos del artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en el ordinal cuarto del auto admisorio de demanda de fecha 19 de enero de 2022, para señalar que se reconoce personería al abogado Devid Alberto Rosso Mora como apoderado judicial de la parte demandante, y no como se ordenara en el auto objeto de enmienda.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**
Hoy 16-02-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES